

RESOLUCION

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

002125.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—San José, a las 13:15 horas del día 12 del mes noviembre del dos mil dieciocho.

Conoce este Despacho, cumplimiento de las condiciones especiales previas al primer desembolso del Contrato de Préstamo N° 4507/OC-CR, contempladas en el Capítulo III de las estipulaciones especiales, cláusula 3.01 de dicho contrato, respecto a la ejecución del proyecto denominado “Programa de la Red Vial Cantonal II (PRVC-II)”.

Resultando:

1°—Que el Gobierno de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Convenio de Cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión -CR-X1007- para financiar el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa mediante la Ley N° 8757. Como parte de dicho convenio, se incluyó el financiamiento de la ejecución de operaciones individuales de la red vial cantonal por la suma de doscientos millones de dólares estadounidenses (USD 200.000.000,00).

2°—Que la primera etapa del referido financiamiento, por sesenta millones de dólares estadounidenses (USD 60.000.000,00), se concretó por medio del Contrato de Préstamo 2098/OC-CR Programa Red Vial Cantonal PRVC-I, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa mediante la Ley N° 8982, etapa que se completó al 31 de diciembre de 2017.

3°—Que como consecuencia de lo anterior, con fundamento en las mismas Leyes Nos. 8757 y 8982, el Ministerio de Hacienda formuló solicitud para la segunda etapa del Programa por los restantes ciento cuarenta millones de dólares estadounidenses (USD 140.000.000,00), siendo que entonces el Gobierno de la República y el BID suscribieron el Contrato de Préstamo 4507/OC-CR, Resolución DE-8/18, de fecha 20 de setiembre de 2018, que ha contado con las aprobaciones por parte del Banco Central de Costa Rica, de la Autoridad Presupuestaria, Crédito Público y del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

4°—Que de conformidad con el numeral (b) de la cláusula 3.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo 4507/OC-CR, como parte de las condiciones especiales previas al primer desembolso de los recursos del Préstamo se incluye el que se haya formalizado la Unidad Ejecutora del Programa dentro de la estructura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el que se cuente con la formalización del procedimiento especial de adquisiciones para la ejecución de los procesos de contratación. A estas condiciones se adiciona la adopción del Manual de Operaciones del Programa (MANOP), de conformidad con el numeral (a) de la cláusula 3.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo.

5°—Que mediante el oficio N° DM-1226-18 del 25 de octubre de 2018, la señora Ministra de Planificación Nacional otorgó la vigencia y cambio de nomenclatura de la Unidad Ejecutora y de Coordinación del Primer Programa para la Red Vial Cantonal (PRVC-I), para que pase a denominarse Unidad Ejecutora y de Coordinación del Programa de la Red Vial Cantonal, manteniendo la estructura organizacional que tiene en la actualidad y fue aprobada por MIDEPLAN en oficios DM-671-11 del 24 de noviembre del 2011 y DM-208-12 del 18 de abril del 2012.

6°—Que mediante el oficio N° EZSHARE-328472561-42, de fecha 01 de noviembre de 2018, suscrito por el señor Mauricio Bayona Pulido, Especialista Senior de Transporte del Banco Interamericano de Desarrollo, se otorgó no objeción al Manual de Operaciones (MANOP) y al Procedimiento Especial de Adquisiciones aplicables al Programa de la Red Vial Cantonal II, los cuales podrán ser ajustados según se indica en la presente resolución ministerial.

7°—Que mediante el oficio N° DVOP-2018-2026, de fecha 07 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Ariel Vega León, Director de la División de Obras Públicas, solicita formalizar la resolución ministerial necesaria para cumplir con las condiciones especiales previas al primer desembolso del Contrato de Préstamo N° 4507/OC-CR y adjunta el Manual de Operaciones del Programa Red Vial Cantonal II (MANOP) (Versión 1 (01 de noviembre, 2018), que cuenta con la no objeción del BID (según oficio N° EZSHARE-328472561-42) y en dicho Manual como anexos se incluye el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa (MGAS) (Anexo VII) y los Procedimientos Especiales de Adquisiciones de obras, bienes y servicios para los procesos de contratación del Programa de la Red Vial Cantonal II (Anexo II).

Considerando:

Que mediante los recursos del Contrato de Préstamo N° 4507/OC-CR, se financiará la ejecución de operaciones individuales para atender proyectos específicos en la Red Vial Cantonal, con el propósito de procurar el incremento sostenible del nivel de su transitabilidad, principalmente mediante la mejora de las condiciones del estado de la red y sus puentes, lo que incidirá en una mejor calidad de vida e ingreso de sus habitantes, su accesibilidad a los servicios públicos, la obtención de beneficios económicos y sociales, por lo que se requiere una ejecución ágil y oportuna de los recursos provenientes del Contrato de Préstamo, a manera de asegurar un uso eficiente de los mismos y para cumplir con las condiciones especiales previas al primer desembolso del Contrato de Préstamo N° 4507/OC-CR, contempladas en el Capítulo III, cláusula 3.01 de dicho contrato, para la ejecución del proyecto denominado “Programa Red Vial Cantonal II (PRVC-II), este Ministerio, determina: **Por tanto,** EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, RESUELVE:

1°—**Formalizar la Unidad Ejecutora y de Coordinación del Programa de la Red Vial Cantonal.** La Unidad Ejecutora y de Coordinación del Proyecto denominado “Programa Red Vial Cantonal II (PRVC-II)” tendrá a su cargo la gestión técnica, operativa, socioambiental y fiduciaria del Programa. La Unidad dependerá de la División de Obras Públicas. Deberá cumplir con las funciones, procesos y productos aprobados por MIDEPLAN, según oficio N° DM-1226-18, del 25 de octubre de 2018, manteniendo la estructura organizacional aprobada por el MIDEPLAN en oficios DM-671-11, de fecha 24 de noviembre de 2011 y DM-208-12 de 18 de abril de 2012. La integración de la Unidad será la siguiente:

1. ESTRUCTURA OCUPACIONAL UEC		
Cargo	Nombre	Cédula
Gerente General	Edgar May Cantillano	105950270
Secretaria	Violeta Céspedes Trigueros	302910824
Secretaria	Olga López Salazar	401460733
Directora Administrativa-Financiera	Jacqueline Selva Ortiz	107310939
Encargada Proceso de Finanzas	Andrea Villalobos Mora	115100806
Encargada Proceso de Adquisiciones	Sonia Salas Navarro	109000794
Encargado Proceso Legal	Juan Carlos Campos Herrera	401830950
Asistente Legal	Esteban Rodríguez Quirós	303570168
Conductor	Guilberth Castellón Ruiz	105740344
Conductor	Pedro Chaves Flores	303020136
Directora Área de Coordinación y Participación	Suleyka Aymerich Pérez	113400866
Encargada Proceso Coordinación con las Municipalidades	Elena Castro Solano	502450145
Encargado Proceso Fortalecimiento Municipal	Max Montero Guzmán	204320491
Director Área Vial	Aníbal Sanabria Valverde	303200029
Encargada Proceso Gestión de Proyectos Viales	Olga Marta Cruz Leitón	401200622
Asistente Ingeniería	Gustavo Hernández Sanabria	112500488
Asistente Ingeniería	Juan Gerardo Jiménez Segura	105590286
Inspector	Marvin Solano Torres	302300994
Encargado Proceso de Gestión Ambiental y Social	Hugo Alberto González Jiménez	303800577
2. PERSONAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA EL PRVC-2: DEPENDENCIAS INTERNAS DEL		

MOPT		
Cargo	Nombre	Cédula
DIRECCIÓN JURÍDICA		
Asesor Legal	Juan Carlos Campos Herrera	40183095 0
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL		
Programación y Control	Pablo Ricardo Soto Duarte	11270082 0
Contrataciones	Ana Virginia Rivera Montero	10501021 9
Contrataciones	Maribel Salas Ramírez	40132079 7
DIRECCIÓN FINANCIERA		
Facturación	Erley Moreno Camareno	50251014 8

Darán apoyo exclusivo al Programa Red Vial Cantonal II, en las gestiones del proceso legal, proceso de adquisiciones, facturación y fortalecimiento municipal, funcionarios de las dependencias internas del MOPT, Dirección de Proveeduría, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección Financiera y Dirección de Capacitación y Desarrollo.

Durante la ejecución del Programa la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes podrá disponer los cambios y sustituciones de los funcionarios que integran la Unidad, sin que resulte necesaria la autorización o la aprobación por parte de este Despacho, bastando dejar constancia documental de dichos cambios y sustituciones dentro del expediente respectivo.

Además, se deberá cumplir durante la ejecución del Programa con la conformación de la Unidad exigida en el numeral (c) de la cláusula 3.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo N° 4507/OC-CR.

2°—**Aplicar el Manual de Operaciones del Programa (MANOP)**, Versión 1 (01 de noviembre, 2018), que se adjunta como Anexo 1, de la presente Resolución, como el marco normativo técnico y fiduciario vinculante para la ejecución del Programa Red Vial Cantonal II (PRVC-II). El MANOP contiene el marco conceptual del Programa, las responsabilidades institucionales y las respectivas normativas e instrumentos para la operativización, financiamiento y monitoreo del Programa.

Además, en dicho Manual como anexos se incluye el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa (MGAS) y los Procedimientos Especiales de Adquisiciones de obras, bienes y servicios para los procesos de contratación del Programa de la Red Vial Cantonal II.

Lo que no se encuentre previsto en el MANOP se regulará de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo, las normas especiales y generales, la propuesta de desarrollo de la operación en su versión final y sus anexos. Cuando existiera falta de consonancia o contradicción entre las disposiciones del Contrato y las establecidas en el MANOP, prevalecerán las disposiciones del Contrato de Préstamo. Durante la ejecución del Programa, el MANOP podrá ser objeto de los ajustes, modificaciones y/o adiciones que resulten necesarias y apropiadas para garantizar el mejor cumplimiento de los objetivos del Programa. Para tales efectos se requerirá de la aprobación de la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de la no objeción del BID, sin que resulte necesaria la autorización o la

aprobación por parte de este Despacho, bastando dejar constancia documental de dichos ajustes, modificaciones y/o adiciones dentro del expediente respectivo.

3°—Establecer la normativa y procedimientos especiales de adquisiciones aplicables para la ejecución de los procesos de contratación del Programa: De conformidad con el Contrato de Préstamo N° 4507/OC-CR. la normativa aplicable en los procesos de adquisición de bienes y servicios del Programa de la Red Vial Cantonal II, con fondos provenientes del Contrato de Préstamo, lo son las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, que están recogidas en el documento N° GN-2349-9 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, que están recogidas en el documento N° GN-2350-9, ambas Políticas aprobadas por el Banco el 19 de abril de 2011.

Los procedimientos especiales de adquisiciones aplicables para la ejecución de los procesos de contratación con fondos del Contrato de Préstamo N° 4507/OC-CR. lo son los que se adjuntan como Anexo II del Manual de Operaciones del Programa adjunto de la presente Resolución.

Dichos procedimientos podrán ser objeto de los ajustes, modificaciones y/o adiciones que resulten necesarias y apropiadas para garantizar el mejor cumplimiento de los objetivos del Programa. Para tales efectos se requerirá de la aprobación de la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de la no objeción del BID, sin que resulte necesaria la autorización o la aprobación por parte de este Despacho, bastando dejar constancia documental de dichos ajustes, modificaciones y/o adiciones dentro del expediente respectivo.

4°—Constituir la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación. Se constituye la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del Programa Red Vial Cantonal II, que tendrá a su cargo la responsabilidad de analizar las ofertas y realizar la recomendación de adjudicación respectiva en los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Programa, con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 4507/OC-CR. De acuerdo con la normativa del BID, el análisis de ofertas se hará en sesiones conjuntas de la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, lo que implica que no se realizarán análisis por separado de las ofertas, con informes individuales en los planos legal, financiero y técnico, sino que se llevará a cabo un proceso conjunto de todos los profesionales que integran la Comisión, los que rendirán y suscribirán un solo informe de recomendación de adjudicación, para su posterior remisión al BID. El expediente de la contratación correspondiente se mantiene exclusivamente para uso interno de la Administración, mientras se obtiene la no objeción del Banco al potencial adjudicatario. Las actuaciones de la Comisión se registrarán exclusivamente por lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa y el Procedimiento Especial de Adquisiciones del Programa, respetando los plazos establecidos para cada actividad. Durante la ejecución del Programa, tanto el MANOP como el Procedimiento Especial de Adquisiciones del Programa podrán ser objeto de los ajustes, modificaciones y/o adiciones que resulten necesarias y apropiadas para garantizar el mejor cumplimiento de los objetivos del Programa. Para tales efectos se requerirá de la aprobación de la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de la no objeción del BID, sin que resulte necesaria la autorización o la aprobación por parte de este Despacho. El Coordinador de la Comisión, que será un funcionario designado por la Proveeduría Institucional, tendrá autoridad y poder de convocatoria y será el responsable de coordinar, dar seguimiento y cumplimiento de los plazos a los procesos de contratación del Programa Red Vial Cantonal II. El funcionario nombrado por la

Unidad Ejecutora y de Coordinación, será el encargado de dar seguimiento y monitoreo a los procesos licitatorios en relación a la información que se le debe suministrar al BID correspondiente al Plan de Ejecución del Programa (PEP). En el caso de los funcionarios designados para integrar la Comisión, las gestiones del Programa Red Vial Cantonal II tendrán carácter prioritario y no podrán ser postergadas o relegadas en razón de otros asuntos.

Con base en lo oficios DVA-DPI-2018-361, DAJ-2018-4472, DVA-DF-2018-393 y DVOP-DI-2018-198, los funcionarios que integrará la Comisión son los siguientes:

Comisión Permanente de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Programa Red Vial Cantonal II		
Cargo	Nombre	Ubicación Actual
DIRECCIÓN JURÍDICA		
Titular	Juan Carlos Campos Herrera	Dirección Jurídica
Suplente	Jeffrey Cervantes Bermúdez	Dirección Jurídica
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL		
Titular (Coordinadora)	Fressy Corrales Esquivel	Proveeduría Institucional
Suplente	Douglas Benavides Vega	Proveeduría Institucional
DIRECCIÓN FINANCIERA		
Titular	Rodrigo Sandí Artavia	Dirección Financiera
Suplente	Marilyn Vargas Romero	Dirección Financiera
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA		
Titular (Temporal)	Jonathan Rojas Cubillo	Dirección de Ingeniería
Suplente (Temporal)	Andrés Navarro Ruiz	Dirección de Ingeniería
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA		
Titular (Seguimiento)	Sonia Salas Navarro	Unidad Ejecutora y de Coordinación
Suplente	Jacqueline Selva Ortiz	Unidad Ejecutora y de Coordinación
CONSULTORIA EXTERNA		
Titular	Consultor 1	Consultoría Externa
Suplente	Consultor 2	Consultoría Externa

En el caso específico de los funcionarios de la Dirección de Ingeniería, los mismos darán apoyo exclusivo mientras se resuelve la contratación de la Consultoría Externa, quienes atenderán los aspectos técnicos de las contrataciones en esta Comisión. Si en la ejecución del Programa, se presentara por cualquier razón la necesidad de modificar la integración de la Comisión, incluyendo la sustitución de alguno de los miembros, el Gerente del Programa tendrá la potestad de modificar la integración de la Comisión, realizar sustituciones y aprobar nuevos miembros en coordinación con la Dirección del Ministerio involucrada, sin que resulten necesaria la autorización o la aprobación por

parte de este Despacho, bastando dejar constancia documental de dichas actuaciones dentro del expediente respectivo.

5°—**La vigencia de esta Resolución**, será igual al período necesario para la ejecución de la totalidad del Programa de la Red Vial Cantonal II.

6°—Rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*, con la excepción del Anexo 1 “Manual de Operaciones del Programa (MANOP)” Versión 1 (01 de noviembre, 2018), que estará disponible en la Unidad Ejecutora y de Coordinación del Programa, ubicada en la Sede Central del MOPT, Plaza González Víquez, San José.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 3400035416.—Solicitud N° 092-2018.—(IN2018296388).

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD